TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL - FAMILIA

Asunto:	CONSULTA – INCIDENTE DE DESACATO
Radicación:	19001 31 10 003 2009 00188 17
Accionante:	CARLOS ALIRIO ASTAIZA MIRANDA[1] agente oficiosa de PAOLA ANDREA ASTAIZA GAVIRIA
Accionado:	ASMET SALUD EPS[2]
Asunto:	Aplicación del numeral 3° del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970 y el artículo 10 inciso 1° del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017.

Popayán, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proveniente del reparto se reciben las presentes diligencias, a fin de proveer como en derecho corresponda, sino fuera porque se advierte, que este proceso con anterioridad fue objeto de conocimiento por el Despacho del Honorable Magistrado Dr. JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA, como consta en registro de actuación de fecha 08 de febrero de 2021.

En efecto, determina el numeral 3º del artículo 19 del Decreto 1265 de 1970 que: *"Para el reparto de los negocios en las Corporaciones se observará las siguientes reglas: (…) Cuando un negocio haya estado al conocimiento de la Sala se adjudicará en el reparto al magistrado que lo sustanció anteriormente",* y en el mismo sentido obra el artículo 10 inciso 1° del Acuerdo No. PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017, que reza: "*El Magistrado a quien se asigne el conocimiento de un asunto será el ponente de la primera y demás apelaciones que se propongan*".

En cumplimiento de lo anterior, por Secretaría remítase el expediente al Despacho del Honorable Magistrado Doctor JAIME LEONARDO CHAPARRO PERALTA, para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

---

[1] Correo electrónico: charles-profe@hotmail.com - Celular: 312 235 6867 – 314 382 6538
[2] Correo electrónico: notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co – jurídica.cauca@asmetsalud.com

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ
SECRETARIA